



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
CAMBIO O AUMENTO DE GIRO EN LOS MERCADOS PERIFÉRICOS	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	1.- Mercado Narciso Mendoza. 2.- Mercado Dr. Lauro Ortega Martínez. 3.- Mercado Lomas de la Selva. 4.- Mercado 18 de Septiembre. 5.- Mercado Alta Vista. 6.- Mercado Emiliano Zapata. 7.- Mercado Vicente Guerrero. 8.- Mercado Amatlán.
Dirección y teléfono	1.- Mercado Narciso Mendoza.- Entre las calles Carrillo Puerto esq. Luís G. Urbina y León Salinas s/n, Colonia Carolina C.P. 62190, teléfono 3-13-11-22. 2.- Mercado Dr. Lauro Ortega Martínez.- Av. Mariano Matamoros esq. Tule s/n, Colonia Lagunilla, a un costado de la Delegación Mariano Matamoros C.P. 62039. 3.- Mercado Lomas de la Selva.- Av. Vicente Guerrero s/n, esq. Herradura de Plata, Colonia Lomas de la Selva C.P. 62270 teléfono 3-13-09-95. 4.- Mercado 18 de Septiembre.- Calle Salvador Montiel esq. Jacarandas s/n, Colonia Antonio Barona C.P. 62329. 5.- Mercado Alta Vista.- Av. Otilio Montaña s/n esq. Priv. Otilio Montaña, Colonia Alta Vista C.P. 62010, a un costado de la Delegación Plutarco Elías Calles. 6.- Mercado Emiliano Zapata.- Av. Universidad esq. Carretera Federal a México s/n, Colonia Buena Vista C.P. 62130 frente a la gasolinera. 7.- Mercado Vicente Guerrero.- Calle Begonia esq. Nardo s/n, Colonia Satélite, C.P. 62460 8.- Mercado Amatlán.- Entre privadas Allende y Cabellito s/n, Colonia Amatlán, C.P. 62410
Horario de atención	Lunes a viernes de 8:00am a 3:00 pm
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Administrador del mercado
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Únicas sedes.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Persona que puede presentarlo	El permisionario del local comercial
Casos en los que se presenta	Cuando cree pertinente hacer un cambio de giro o ampliación porque no esté funcionando el giro actual o lo amplía con otros productos que le resulte favorable. También cuando se pretende innovar en nuevos productos y servicios.
Medio de presentación	Escrito
Costo	Mínimo 15 U.M.A. Máxima 20 U.M.A
Área de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.
Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

	Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)		
• Plazo máximo de resolución	15 días hábiles de la recepción de la solicitud.		
• Vigencia	Por trámite de Cambio y/o Aumento de Giro.		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	"Afirmativa ficta"		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentar solicitud por escrito al administrador del Mercado, firmada por el permisionario, especificando el giro comercial que pretenda cambiar y/o ampliar.	X	X
2	Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).		X
3	Refrendo		X
4	2 Fotografías (1 del exterior y 1 del exterior del local)	X	
Observaciones adicionales			
Se autoriza el cambio y/ o aumento de giro siempre y cuando no afecte a los comerciantes que tengan el mismo giro. En el caso de aumento de giro se valora que sea con un giro compatible. El refrendo se actualiza con el nuevo giro en el trámite que se realiza ante la Dirección correspondiente.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con todos los requisitos que se solicitan, en tiempo y forma. El criterio que se utiliza para cobrar la tarifa mínima y máxima se aplica tomando como referencia su giro comercial, ubicación o si es mayoreo o menudeo.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.		
• De los requisitos	Artículo 28 de la Ley de Mercados del estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 2202, de 27 de octubre de 1965.		
• Del costo	Artículo 28, numeral 4.3.19.2.10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.		
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021